

NOTARIOS DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

En el Distrito Federal

P r e s e n t e s .

En cumplimiento a lo ordenado en el oficio UNAOPSPF/309/PI/0631/2007 del 4 de septiembre de 2007, que en sus párrafos cuarto y quinto dispone la difusión de los "Requisitos para el otorgamiento y actualización del nombramiento de notarios del patrimonio inmobiliario federal, para la autorización del protocolo especial y directrices para el uso, apertura y cierre de los volúmenes del protocolo especial y la elaboración del índice de instrumentos" que deberán observar los notarios públicos y los notarios del patrimonio inmobiliario federal, en lo que les resulte aplicable, las cuales aplicarán a partir del día hábil siguiente de su incorporación en la liga "**Requisitos y Directrices: En Materia de Función Notarial Federal** de la página de internet de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el sitio www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm, hago de su conocimiento que ya pueden consultar los citados requisitos y directrices en la página de internet de la Unidad, mismos que fueron incorporados el 17 de septiembre de 2007, en los que encontrarán los requisitos para el otorgamiento y actualización de nombramiento de notario del patrimonio inmobiliario federal y autorización del protocolo especial y sus formatos de solicitud respectivos, así como las directrices para el uso de los volúmenes del protocolo especial, contenido y razones de apertura y cierre de los mismos, elaboración y formato del índice de instrumentos y formato de aviso de apertura y cierre, que permitirán prestar con transparencia, agilidad, oportunidad, calidad y apego a la Ley los servicios que en materia de función notarial federal competen a esta Unidad de conformidad con los artículos 29, fracciones VIII y IX de la Ley General de Bienes Nacionales y 24, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, podrán consultar en la referida página la **Lista de Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal** que actualmente se encuentran ejerciendo la función notarial y en la liga **NORMATIVIDAD** en su subíndice "**FUNCIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**" de la propia página web, la normatividad que en materia de función notarial e inmuebles federales se encuentra vigente.

En a sus órdenes para cualquier aclaración en el teléfono 01 55 2000 2041 o en los correos electrónicos galopez@funcionpublica.gob.mx y galofig@hotmail.com

A T E N T A M E N T E

Lic. Gabriel López Figueroa

Director de Normatividad Inmobiliaria